



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 365 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAY 2016

**VISTO:** El Informe N° 613-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 97131 y Exp. N° 77690, la Carta N° 381-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2015/GOB.REG.HVCA/GRI; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional -, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización-, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - y el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 127-2015/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 24 de Noviembre del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Ampliación e Instalación de los Servicios de Protección de las Áreas Agrícolas y Urbanas en Callqui Chico y Grande de los Distritos de Huancavelica y Ascensión de la Provincia y Departamento de Huancavelica” con un presupuesto de S/. 2’542,889.53 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil, Ochocientos Ochenta y Nueve con 53/100 nuevos soles), ubicado en la localidad de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica y Callqui Grande del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios, la misma que se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Obras;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V, el ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL: “Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 739-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, ha procedido a designar al Ing. Gregorio Enríquez Egoavil , como Inspector de la citada obra, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por su correcta ejecución; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 13 de Mayo del 2016, al Ing. GREGORIO ENRÍQUEZ EGOAVIL como Inspector de la Obra “Ampliación e Instalación de los Servicios de Protección de las Áreas Agrícolas y Urbanas en Callqui Chico y Grande de los Distritos





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 365 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAY 2016

de Huancavelica y Ascensión de la Provincia y Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANGAVELICA

  
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

